I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Adquisiciones

READJUDICA AL PROVEEDOR JAIME ARTURO VASQUEZ GOMEZ, PARA EL "SERVICIO DE GRABACION Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL SEMANAL Y TRANSMISION DE INFORMATIVO MUNICIPAL". ID 3017-188-LE18.-

DECRETO Nº 1.133.- /

Lota, Junio 11 de 2018.-

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio Nº 1132 de fecha 11 de Junio de 2018, que Deja sin Efecto Decreto Alcaldicio N° 719 de fecha 04.04.2018 que adjudica a proveedor **GINA JEANNETTE ZAPPETTINI VASQUEZ** para el "Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión de Informativo Municipal", por encontrarse INHÁBIl (No Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro) ;

b) Bases Administrativas y Anexos elaborados para el llamado a Licitación Pública para el "Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión de Informativo Municipal";

c) Oferta presentada, por el proveedor JAIME ARTURO VASQUEZ GOMEZ, RUT , para el "Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión de Informativo Municipal", por un valor mensual de $ 534.310 (quinientos treinta y cuatro mil trescientos diez pesos) IVA incluido;

d) Ord. N° 039 de fecha 05.06.2018 de Secretario Municipal Subrogante, que cita a reunión para el 06.06.2018 a la Comisión Evaluadora para el análisis de antecedentes de Licitación ID 3017-188-LE18;

e) Anexo Coteca - Comisión de Estudios Adquisiciones de fecha 06/06/2018, que propone al Sr. Alcalde adjudicar el "Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión de Informativo Municipal" al proveedor que se encuentra en segundo lugar, según evaluación de ofertas a don **JAIME ARTURO VASQUEZ GOMEZ**, RUT , quien se encuentra en segundo lugar según pauta de evaluación y cumple cumplir con lo solicitado en las Bases de Licitación;

f) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Nº 19.886 y su Reglamento;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **ACEPTASE** la oferta, presentada por el proveedor **JAIME ARTURO VASQUEZ GOMEZ**, RUT por un valor mensual de $ 534.310 (quinientos treinta y cuatro mil trescientos diez pesos) IVA incluido, consistente en el Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión de Informativo Municipal, según detalle:

- Grabación días martes desde las 10:00 horas hasta finalizar.
- Transmisión diferida al día siguiente, miércoles, en horario prime: 22:00 horas. Horario sujeto a cambio.
- Repetición de concejo todos los días de la semana, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas de Licitación.

2.- El Servicio se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.

3.- El Municipio cancelará $ 534.310 (quinientos treinta y cuatro mil trescientos diez pesos) IVA incluido, por el servicio correspondiente a un mes calendario completo. El pago se efectuara desde la suscripción del contrato hasta 31 de Diciembre de 2018, el que se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura, con la correspondiente certificación de parte del Secretario Municipal, del cumplimiento del servicio prestado. La factura deberá ser emitida a nombre de la I. Municipalidad de Lota, Rut 69.151-300-9, dirección Pedro Aguirre Cerda 302, Lota.

4º Previo a la firma del contrato, para garantizar el fiel cumplimiento de éste, el oferente aceptado entregará una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto equivalente al 10% del valor ofertado y esta garantía deberá estar vigente durante todo el período del contrato más treinta días corrido.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Adquisiciones

Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 11.06.2018.-

5° El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-22-07-001 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE SUBROGANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

V°B° DIRECCION DE CONTROL (S)
MILLISEN MORAGA AZOCAR

JFPB/RMC.-
Distribución:
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Administración
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 192
Fecha: 11-06-2018